



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Miércoles, 11 de junio de 2003

Número 107

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .2 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León4 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 6 a 14
Mancomunidades15 y 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz de Sotillo de la Adrada16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.289/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. WEI HSU SOON, cuyo último domicilio conocido fue en C. RODRIGUEZ SAN PEDRO, 10 , 1º - F de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 180/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE,

tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 13 7/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 2.324/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. BORJA ALVAREZ VALLEJO, cuyo último domicilio conocido fue en C. URBANIZACIÓN VILLA EL BURGOS , 73 de CEBRE-ROS (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 259/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en ÁVILA, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 2.302/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones , por la

Dirección Provincial del I:N:E:M: de Ávila, a D. Andrés Rivas del Río, con domicilio en la Calle Isabel la Católica, 14 de Arenas de San Pedro (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 1 del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones paca infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmentemente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

A1 mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cur-

sar la baja cautelar en su prestación, con fecha 28/02/2003, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa."

Ávila, 27 Marzo de 2003

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Alejandro Núñez Álvaro*,

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 27 de Mayo de 2003

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8 f Orden 21.05.96)

El Subdirector Prov. de Gestión Económica y Servicios, *Francisco Sánchez Gómez*

Número 2.307/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Demanda en el Juzgado de lo Social de esta provincial en el plazo de 30 días siguientes desde la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: General

N.A.F.: 05/0018645109

Nombre y Apellidos: María Rosa Rodríguez Sánchez

C.C.C.: 05/100281420

Razón Social: María Rosario González Blázquez

Fecha real alta: 12-12-2001

Fecha efectos alta: 31-01-2002

Localidad: Casavieja

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

Número 2.308/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

EXPTE.: 05/07/02-E

M^a CARMEN SANZ ALONSO

07.051002187445

Revisado el expte. de referencia, e intentada sin efecto la notificación al domicilio consignado en su solicitud, se le comunica que tiene a su disposición en esta Dirección Provincial, la resolución de cancelación del expediente referenciado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre), modificada mediante ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero).

Se le informa de que contra esta Resolución, podrá interponer recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES desde esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, (B.O.E. De 24.10.95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. De 26.05.99, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. De 27.11.92)

Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ávila, a 28 de Marzo de 2003

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jimenez*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.310/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 23 de enero de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 28/02 Modificación Puntual n° 1 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 28 de Mayo de 2003

La Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo, M^a Noelia Díez Herrezuelo

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y DE PLANEAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), (Expte. PTO. 28/02), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra:

PLANOS:

Nº 1. SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN (1:5.000)

Nº 2. ESTADO ACTUAL Y ESTADO MODIFICADO M1 (1: 2.000)

Ávila, 28 de Mayo de 2003

La Secretaria de la Comisión, M^º Noelia Díez Herrezuelo

**MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE
SOTILLO DE LA ADRADA**

MODIFICACIÓN nº 1 MAYO 2002

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de Sotillo aprobó PROVISIONALMENTE, en sesión del Pleno Corporativo celebrada el día 30 de abril de 1.996, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuya APROBACIÓN DEFINITIVA por la Junta de Castilla y León se produjo con fecha de 26 de junio de 1.996. Éste es el Planeamiento Municipal que se encuentra actualmente en vigor* y cuya MODIFICACIÓN nº 1 se pretende realizar con la presentación de este documento.

*NOTA: con fecha 8 de abril de 1.999 fue aprobada por las Cortes de Castilla y León la LEY 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, que establecía para los Municipios con planeamiento general vigente, y en tanto no se adaptasen a la misma, que el régimen urbanístico aplicable sería el de la citada Ley con una serie de particularidades referidas a las equivalencias entre las calificaciones de suelo según el planeamiento municipal y las definidas en la Ley 5/1999. Asimismo, se establecía en la disposición transitoria tercera, epígrafe 2, que las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal posteriores a la entrada en vigor de la Ley, se ajustarían a lo dispuesto en ella.

2.- CONSIDERACIÓN DE LA FIGURA DE MODIFICACIÓN.

Como quiera que los cambios que se incluyen en este documento en ningún caso pretenden la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general del territorio, ni suponen la adopción de un modelo territorial distinto, sino que simplemente prevén la realización de modificaciones puntuales del planea-

miento, que afectan a una pequeña porción del término municipal, y que son debidas, como más adelante se justificará, a cambios parciales y circunstanciales en las condiciones urbanísticas del municipio, es por lo que creemos que no procede entender las mismas como una revisión de las Normas Subsidiarias, sino que se trata de MODIFICACIONES, tal y como se entiende en el art. 58 de la Ley 5/1999.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES.

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN ENTRE LAS ZONAS DE ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO Y CASCO URBANO.

Esta modificación está motivada por la compra de un edificio para equipamiento cultural por parte del Ayuntamiento, incluido en una pequeña manzana en la que coexisten dos ordenanzas diferentes: por una lado la de Casco Urbano Antiguo, donde se encuentra ubicado el edificio en cuestión, mientras que el resto de manzana se encuentra afectado por la ordenanza de Casco Urbano Común. Por tanto se pretende:

a) que se cambie la ordenanza de aplicación a la parcela donde se ubica el edificio afectado por la de equipamiento y que las condiciones urbanísticas de aplicación sean las de Casco Urbano Común en vez de las de Casco Urbano Antiguo.

b) Asimismo que se cambie la altura máxima permitida a cumbre hasta los 13,00 m en la zona del Casco Urbano Común, que con la pendiente máxima de cubierta, del 40%, delimita la altura total de la misma, y que parece más acorde para edificios con fondo cercanos a 15 m, lo que es algo habitual.

MODIFICACIÓN CALLE TIPO.

Las calles de nueva apertura que se prevean en los Estudios de Detalle, cuando se trate de completar o modificar la ordenación detallada en suelo urbano consolidado y en los Planes Parciales, cuando se pretenda establecer la ordenación detallada en suelo urbano no consolidado, serán como mínimo del tipo "B", es decir, de 8,00 m de anchura; y la relación de dimensiones entre aceras y calzada dependerá de la disposición de las instalaciones, aunque en ningún caso la calzada tendrá menos de 5,80 m.

4.- INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL.

Como puede observarse, aunque se produce una ampliación de volumen -se permite una planta más

con el cambio de ordenanza de aplicación- dado que se trata de un edificio de equipamiento cultural, no sólo no implica mayor densidad de población, sino una mejor atención cultural para el municipio.

Como conclusión diríamos que las modificaciones que se pretenden realizar son modificaciones puntuales que no producen aumentos de densidad de población, sino que intentan adaptar el planeamiento a la realidad del territorio.

Sotillo de la Adrada, Mayo de 2002

El Arquitecto, *Ilegible*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.201/03

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Por D. Felix Jesús Ortega Conde con D.N.I. nº 34.438.762-N, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Gerardo Huerta, número 17, 05210 Horcajo de las Torres (Ávila), se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche en suelo rústico polígono 8 parcelas 5023 y 5024 y suelo urbano pozo de la villa, s/n de este municipio.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, y decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a constar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Horcajo de las Torres, a 20 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 2.269/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE PINARES

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2003, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación por Concurso Abierto con Tramitación Urgente, las obras: 2ª Fase Molino de Turismo Rural.

1. OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras, 2ª Fase Molino de Turismo Rural en San Bartolomé de Pinares (Ávila).

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO: Sesenta mil ciento dos euros (60.102,00€), IVA incluido.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses, a contar desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

4. GARANTÍAS: -Provisional: 2% del presupuesto del contrato.

-Definitiva: 4% del precio de adjudicación del contrato.

5. EXAMEN DEL EXPEDIENTE: Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Trece días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Ávila.

7. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN: Las proposiciones serán secretas y se ajustará al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas tanto éstas como toda la documentación presentada en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y en el Proyecto Técnico de la obra en cuestión. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina. Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, el mismo día en que la presente. De esto justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal. No obstante,

transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en el Registro del Ayuntamiento.

Se presentará en un sobre cerrado en el que figure la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE "LAS OBRAS 2ª FASE: MOLINO DE TURISMO RURAL".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre "A" se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual, el D.N.I. o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el código de Identificación Fiscal de la Empresa.

3. Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastanteados por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Deberá aportarse también en este caso el D.N.I. del representante o documento que lo sustituya.

4. Documentación acreditativa de acuerdo con lo exigido en la cláusula 8 de este pliego de la Clasificación de la Empresa, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso, por el órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

5. Testimonio judicial, de certificación administrativa o de declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 20 del TRLCAP.

Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Con esta declaración, los licitadores no estarán obligados a presentar en el sobre A las certificaciones a que se refieren las dos aportadas siguientes (6 y 7) de esta relación de documentos.

En este caso, la certificación administrativa positiva de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación por el licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato, justificación que deberán aportar en el plazo máximo de cinco días hábiles al de haber recibido el requerimiento a tal fin, requerimiento que se realizará telefónicamente y mediante fax.

6. Certificaciones Administrativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, expedidas en la forma y por los órganos previstos en el art. 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Estas certificaciones tienen una validez de 6 meses desde su emisión.

7. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con este Ayuntamiento. Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

8. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y del pago del último recibo del mismo, además de una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de hallarse exento de pago del mismo, deberá aportar la documentación acreditativa de tal extremo.

9. Dirección teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento.

10. Las Empresas extranjeras no comunitarias, acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la embajada de España en el Estado correspondiente, en la que además se haga constar que en ese Estado se admite la participación de Empresas españolas en la contratación con la Administración, salvo en el supuesto previsto en el párrafo 2º del art. 23.1 TRLCAP.

Para las Empresas de países de la UE será suficiente que acrediten su inscripción en un registro profesional o comercial si así lo exige la legislación de su respectivo Estado.

Los licitadores extranjeros deberán realizar una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato que regula este pliego, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

11. En el caso de agrupaciones de Empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con este Ayuntamiento, sus ofertas económicas deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

12. Resguardo acreditativo de haber constituido fianza provisional en la Tesorería Municipal o el original del aval o seguro de caución, cuando se opte por constituirlo directamente ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10 de este pliego.

El sobre "B" se titulará "OFERTA ECONÓMICA" y responderá al siguiente modelo:

"El abajo firmante D., mayor de edad, con D.N.I. núm.....y domicilio a efectos de notificaciones en....., en nombre propio (o en representación de....., con C.I.F.de la Empresa.....), teniendo conocimiento de la convocatoria del CONCURSO anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm....., de fecha.....solicita tomar parte en esta licitación para la ejecución de las "LAS OBRAS 2ª FASE: MOLINO DE TURISMO RURAL".

solicita participar en dicho procedimiento.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere la cláusula 27 del Pliego.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a la ejecución de las obras de 2ª Fase: Molino de turismo rural, en el precio de! (letra y cifras), IVA incluido".

En este sobre deberá aportar memoria justificativa, y demás documentación para valorar los criterios que han de servir de base para la adjudicación, de acuerdo con la cláusula siguiente de este Pliego.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:

A) En todo procedimiento contractual se constituirá una Mesa de Contratación como órgano técnico de asistencia al competente para contratar, cuya composición ser la siguiente:

Presidente: El Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal del Ayuntamiento.

- La Arquitecta Municipal.

A la apertura de ofertas económicas por la Mesa de Contratación podrán asistir un representante de cada grupo municipal, si bien no tendrán la consideración de vocales, por lo que tendrán voz pero no voto en las decisiones de la Mesa.

B) La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre "A" en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándole telefónicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentación desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en la cláusula 9ª de este Pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleja el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

La apertura de las proposiciones económicas se realizará en Acto Público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente al de terminación del plazo para presentación de proposiciones. En el caso de ser éste festivo, el primer día hábil siguiente.

C) La Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación previa, en su caso, la evacuación de los Informes Técnicos que se consideren oportunos y la ponderación de los criterios de valoración. Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

San Bartolomé de Pinares, a 29 de Mayo de 2003
El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 2.246/03

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**A N U N C I O****SUBASTA DE MADERAS**

Declarada de urgencia la subasta de los aprovechamientos maderables que se indican, se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales. Las ofertas se podrán presentar en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, según modelo de licitación que se indica al final. Al mismo tiempo en sobre aparte, habrán de presentarse el justificante de la fianza depositada en la tesorería del Ayuntamiento, junto con la documentación que acredite la personalidad del licitante, y en su caso escrituras de la sociedad y poder de representación, así como declaración de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar.

Relación de lotes de aprovechamiento de maderas en el monte 20 de U.P. en El Tiemblo (Ávila) del año 2003.

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Motivo	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario	Ordinario
Localización	Cuartel B	Cuartel B	Cuartel B	Cuartel E	Cuartel E
	Tramo B	Tramo B	Tramo B	Tramo III	Tramo III
	Rodal 60	Rodal 61	Rodal 62	Rodal 135	Rodal 138
Nº Pies	463	550	520	408	400
Volumen m ³					
con corteza	762mc/cc	810mc/cc	738mc/cc	822mc/cc	837mc/cc
Valor m/cc	33,00 !	33,00 !	30,00 !	36,00 !	36,00 !
Tasación base	25.146,00 !	26.730,00 !	22.140,00 !	29.592,00 !	30.132,00 !
Valor índice	31.432,50 !	33.412,50 !	27.675,00 !	36.990,00 !	37.665,00 !
% corteza					
medio	17,5%	17,5%	17,5%	17,5%	17,5%
Modalidad	Con revisión	Con revisión	Con revisión	Con revisión	Con revisión
	cubicación	cubicación	cubicación	cubicación	cubicación
Plazo de ejecución	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses
	tras la adjudicación	tras la adjudicación	tras la adjudicación	tras la adjudicación	tras la adjudicación
Época de corta	15/09 a 31/03	15/09 a 31/03	15/09 a 31/03	15/09 a 31/03	15/09 a 31/03
Forma de entrega	En pie	En pie	En pie	En pie	En pie
Destrucción de despojos	2.857,50 !	3.037,50 !	2.762,50 !	3.082,50 !	3.138,50 !
Operación facultativa	532,45 !	632,50 !	598,00 !	469,20 !	460,00 !

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I....., en representación de la empresa....., con CIF....., domiciliada en la calle....., de la localidad de.....

Expone:

Que enterado de la publicación del anuncio de subasta de maderas, publicado en el B.O.P. nº....., de fecha....., y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas, que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos, ofrece por el lote nº....., compuesto de..... pies y un volumen de..... m³ cc, la cantidad de euros. (en letra y nº)

En El tiemblo, a 30 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.294/03

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal de Hoyos del Espino en fecha 23 de mayo de 2003 el Expediente de Modificación de Créditos nº 1, del Presupuesto General año 2002, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Podrán los interesados examinar el citado expediente durante el período de quince días, al objeto de presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación Municipal.

Una vez transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

Hoyo del Espino, a 30 de mayo de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 2.295/03

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003 conforme al siguiente:

Resumen por capítulos

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	44.500,00
2	Impuestos indirectos	11.095,00
3	Tasas y otros ingresos	40.458,00
4	Transferencias corrientes	45.000,00
5	Ingresos patrimoniales	17.243,19

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	32.616,37
	Transferencias de capital	44.000,00
	TOTAL INGRESOS	234.913,36

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	34.850,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.583,74
3	Gastos financieros	500,30
4	Transferencias corrientes	6.093,81

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	83.010,51
9	Pasivos financieros	2.875,00
	TOTAL GASTOS	234.913,36

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: 1 plaza de secretario inter-ventor agrupada con los siguientes municipios: El

Osos, Hernansancho, Gotarrendura, Villanueva de Gómez y San Pascual.

Personal laboral fijo: 1 plaza de administrativo agrupada con los anteriores municipios.

Personal laboral eventual: 2 plazas de peón.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Las Berlanas, a 2 de junio de 2003.

El Alcalde, *Manuel Enrique Galán del Pozo*.

– oOo –

Número 2.296/03

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	21.010,12
2	Impuestos Indirectos.	6.132,22
3	Tasas y Otros Ingresos.	12.077,31
4	Transferencias Corrientes.	20.300,51
5	Ingresos Patrimoniales.	2.690,13

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de Inversiones Reales.	500,00
7	Transferencias de Capital.	27.000,00
TOTAL INGRESOS		89.710,29

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	10.956,00

2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	40.351,21
3	Gastos Financieros.	2.790,15
4	Transferencias Corrientes.	800,76
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	34.812,17
TOTAL GASTOS		89.710,29

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretario-Interventor agrupada con los siguientes municipios: Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Gotarrendura y San Pascual.

Personal Laboral Fijo: ° Plaza de Administrativo agrupada a los anteriores municipios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de Gómez a 29 de Mayo de 2003

El Alcalde, *José Martín Llorente*

– oOo –

Número 2.297/03

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2002.

Los interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Marlín a 26 de mayo de 2003.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.298/03

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad, y a los efectos del art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio, ambas referidas al ejercicio de 2002, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Papatrigo, a 29 de mayo de 2003.

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 2.299/03

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Mombeltran tiene solicitada licencia de actividad para el ejercicio de Hospedería Turística, a desarrollar en el edificio de propiedad municipal ubicado en la calle Soledad, nº 2 de esta localidad de Mombeltran.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltran, a 2 de junio de 2003.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 2.306/03

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA**A N U N C I O**

Por Granja de San Antonio C.B. se solicita Licencia de Actividad para la eliminación de residuos y olores en la explotación de porcino blanco al sitio "Camino de Moñivas" del término de Pajares de Adaja (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, 5 de junio de 2003.

El Alcalde, *llegible*.

– o0o –

Número 2.312/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2003, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO**INGRESOS****A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos.	9.850,25
2	Impuestos Indirectos.	711,45
3	Tasas y Otros Ingresos.	6.327,28
4	Transferencias Corrientes.	8.601,01
5	Ingresos Patrimoniales.	5.413,02

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital.	56.800,00
	TOTAL INGRESOS	87.703,01

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal.	5.211,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	20.814,04
3	Gastos Financieros.	150,00
4	Transferencias Corrientes.	727,97

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones Reales.	60.800,00
	TOTAL GASTOS	87.703,01

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: 1 Plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los municipios siguientes: Las Berlanas, El Oso, Hernansancho, Gotarrendura y Villanueva de Gómez.

Personal Laboral Fijo: 1 Plaza de Administrativo agrupada con los anteriores municipios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pascual a 29 de Mayo de 2003
La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*

– oOo –

Número 2.315/03

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN**A N U N C I O**

El expediente de anulación y baja de partidas de ingresos y gastos de presupuestos cerrados nº 1 / 2003, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 28/04/2003, ha

resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones o alegaciones durante el plazo de pública exposición. Resumen:

Partidas de ingresos

1.- 1996-11300. Mm. pendiente. Cantidad: 384,32 !

2.- 1996-34203. recibos agua pendientes. Cantidad: 10,37 !

3.- 1996-35110. Tránsito de Ganado Hnos Blázquez CB. Cantidad: 78,43 !

4.- 1996-42000.Liquidación Participación Tributos. Cantidad: 396,14 !

5.- 1998-11300. varios ivtm 98. Cantidad: 439,46 !

6.- 1998-34203. Varios recibos agua agosto 97. Cantidad: 25,24 !

Partidas de gastos

1.- 1996-100-12001. Nóminas. Cantidad: 401,80 !

2.- 1996-300-16000. Seguros sociales diciembre 96. Cantidad: 137,78 !

3.- 1996-400-61101. Reparación Bomba de aguas Cantidad: 25,24 !

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, contra el referido expediente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Gimialcón a 3 de Junio de 2003

El Alcalde en funciones, *Cándido Martín Alonso*

– oOo –

Número 2.316/03

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES**A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 1/2003 (concesión de suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesoro).

rería procedente de la liquidación del presupuesto de 2002) aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de 29 de abril de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Navatejares, a 3 de junio de 2003

La Alcaldesa, *Ilegible*

– oOo –

Número 2.330/03

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO(ÁVILA)POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación para la redacción de las de las Normas Urbanísticas Municipales de Martiherrero (Ávila) conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la la contratación de la Asistencia Técnica para la redacción de las Normas Urbanísticas Municipales de Martiherrero (Ávila)

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de la contratación se establece en NUEVE MESES.

III. Tipo de licitación.- 15.025 Euros - Pesetas IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 22706 del Vigente Presupuesto para el ejercicio 2003.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos lunes y miércoles hábiles en las Oficinas Municipales..

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISEIS DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil.).

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las DOCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

X. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula 9ª del Pliego de cláusulas.

El Alcalde Presidente, *Juan José Saez Prieto*

– oOo –

Número 2.332/03

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2003, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñico, a 4 de Junio de 2003

La Alcaldesa, *María Inmaculada Lopez García*

Número 2.300/03

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO
DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y
TIERRA DE ÁVILA****A N U N C I O**

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta del aprovechamiento que se cita:

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:
Aprovechamiento de caza mayor y menor en el coto privado de caza AV-10062, "Las Cabrerías", época de disfrute: período hábil de caza de las temporadas 2.003/04 a la 2007/08; tasación base: 2.259,87.euros; índice: 4.519,74.- euros (para la primera temporada).

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán número 8 de Ávila, hasta las 14 horas de aquel en que transcurran 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Si el último día de presentación de ofertas o apertura de pliegos fuere sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLIEGOS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las 11 horas del día siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la apertura de pliegos de la primera, y hasta las 14 horas del último; procediéndose a la apertura al día siguiente, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnico-facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Ávila, a 30 de mayo de 2003.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

– oOo –

Número 2.314/03

MANCOMUNIDAD DE PINARES**A N U N C I O**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003

Doña María del Pilar García González, presidenta de la Mancomunidad de Pinares (Cebreros) Ávila, hace saber:

Que en las oficinas de esta corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 8 de mayo de 2003.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Cebreros a 3 de junio de 2003.

La Presidenta, *María Pilar García González*.

– oOo –

Número 2.335/03

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
ALBERCHE BURGUILLO****A N U N C I O****Presupuesto General Ejercicio de 2003**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las

Bases del Régimen Local, 127 del TRRL de 18 de abril de 1.986 y 150.3 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Consejo Directivo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (B.O. P. de Ávila nº 65 de 8 de abril de 2003) se procede a su publicación resumido por capítulos:

I.-PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2003-RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

I.-OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 4.- 25.000 Euros.

Capítulo 5.- 1.000 Euros

II.-OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.- 150.000 Euros

TOTAL INGRESOS 176.000 Euros

GASTOS

I.-OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.- 6.000 Euros

Capítulo 2.- 20.000 Euros

II.-OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- 150.000 Euros

TOTAL GASTOS 176.000 Euros

II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

Aprobada junto al Presupuesto General para 2003.

I).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.-Con Habilitación Nacional:

- Secretaría-Intervención: 1 plaza

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Navaluenga a 4 de Junio de 2003

El Presidente del Consejo Directivo, *Luis Miguel González Sanchidrián*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.200/03

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE SOTILLO DE LA ADRADA

DON JUAN FRANCISCO CARLA CABEZUELA;
SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE SOTILLO DE LA ADRADA.- (Ávila).

DOY FE Y TESTIMONIO.:

Que en el juicio de faltas nº- 3/03 que se sigue ante este Juzgado por Insultos y Amenazas,se ha acordado citar a D. DAVID CEPEDA SANCHEZ y Dña. MARIA DEL MAR BRAVO RODRIGUEZ:

A fin de que el próximo día VEINTE DE JUNIO a las 11,30 horas de su mañana asistan en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado ,seguido por insultos y amenazas,en calidad de DENUNCIANTE y DENUNCIADA.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse(testigos,documentos,peri-, tos...) pudiendo si lo consideran oportuno acudir asistido de letrado,si bien éste no es obligatorio.

Apercibiendoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podra imponersele una multa,parandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN A DAVID CEPEDA SANCHEZ, como denunciante y a MARIA DEL MAR BRAVO RODRIGUEZ, como denunciada, actualmente en paraderos desconocidos y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila,expido la presente en Sotillo de la Adrada,a veintiuno de mayo de dos mil tres.

El Secretario, *llegible*